

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1262

Popayán, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2014-00234-00
Demandante: FIDUAGRARIA
Demandado: OMAIRA GUTIERREZ CAPOTE

Visto el memorial que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO. - DECRETAR el SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-89629, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

SEGUNDO. - NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
34531100	CORAL	IDROBO	MARIA PATRICIA	CARRERA 10 # 7-52 OFC 101	3188348296

TERCERO.- LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. N° 120-89629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la demandada OMAIRA GUTIERREZ CAPOTE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 34.551.074, igualmente para que poseione a la secuestre nombrada en la presente providencia.

NOTIFIQUESE. -

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ac4e1aff007873c2b75bdc83a1838ee4fcda71963197c57df1302191c34696
b**

Documento generado en 15/10/2020 01:39:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**